



Alcaldes maravedis.

SELLO QVARATO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Recepciono veinte y cinco reales de conciso, Justicia y Regimiento
de ella habiendo sido citado con papeleria ante dímejor saber
el vro. Llo. d^r Alfonso Teller Frache Abogado de los P.
concejos Gobernador, y copiaron la Guerra de esta villa por su
Mag^d cavallero Capitanes q^c formaran, y P^r del Indio
Gral de ella, y se acordó lo siguiente

Suerte de Oficio en este Ayuntamiento una Carta Coescritura de Idab-
Pedro de Gia en posesión y propiedad expedida por su Mag^d q^c
decaz

Díaz quarto) y señores de la villa de hízlo dalg de la P.
Chancillería de la Ciudad de Granada en Veyne, y que
de Diciembre de mil setenta y cuatro Nfieren-
do por su Oficio de Camara d^r P^r del Chanc, a favor
de d^r Pedro Alcaraz Pérez de Meca vecino de la ciudad de
Lorca Regidor, y Alcalde Provincial en ella, y en contracor-
tio Vicio con el vro. fiscal de dho P^r Sala y la parte
de esta villa en la q^c y por la remoción de Vista y Nuevo
que comprende se declara a dho d^r Pedro Pérez de Meca
por hidalgo en posesión y propiedad por si sus padres A-
buelos, y ascendientes para q^c de este estado gocen en todos
los Reynos Mandando q^c como en tales se les quanden to-
dar las exenciones, Relaciones, y preeminentias q^c correspon-
den a este estado libres, y exentos de todos pechos, Díaz con-
vivencias, y cargas concedéles segun q^c se acostumbren guardas
y no cargos de los dho estados Y Olta, Ossa, y encendida por
este Ayuntamiento habiendo por Regalo conella dízlo, y con-
sigo obsequia como la obediencia con el Respeto, y veneración de
Vida, y ceremonia acostumbrada como carta de su Precio, y P^r
natural, y q^c se quede cumplida, y ejecutada en todas sus par-
tes segun, y como por su Mag^d en ella se Manda q^c